

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210021300**.

Vista las diferentes actuaciones y peticiones que anteceden, el Juzgado, resuelve:

1. Por ser procedente, se reconoce personería jurídica a la abogada Angélica María Blandón López, como apoderada judicial del ejecutado Mauricio Castro Soriano.

2. Visto el acuerdo transaccional parcial allegado por la parte actora y el demandado Mauricio Castro Soriano, conforme lo normado en el inciso 2° del artículo 312 del C. G. del P., se corre traslado de este, a todos los extremos procesales por el término de tres (3) días.

3. Téngase en cuenta que la parte ejecutante, dentro del término de traslado de las excepciones de mérito se mantuvo silente.

Vencido el término aquí otorgado, retornen las diligencias al Despacho, para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 88, hoy 10 de agosto de 2022.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i>
--

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afd30b7eb471e778945c8f1eb7e451ef2b0debc44424e36ee5334287360649**

Documento generado en 09/08/2022 05:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>